UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0220-2020/UCV

Trujillo, 14 de agosto de 2020

VISTA: *el acta del Consejo Universitario Extraordinario, de fecha 14 de agosto del presente año, en la cual se aprueba la modificación del* ***REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO****; y*

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 44, en referencia a los grados y títulos. Indica que las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N°0170-2020-UCV, de fecha 15 de julio del presente año, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, versión 03, modificado según la realidad de los procesos, requisitos y modalidades para la obtención de los grados académicos de bachiller, magíster, doctor y títulos profesionales de licenciado o su equivalente en las diferentes carreras profesionales y segunda especialidad;

Que el Dr. Heraclio Campana, vicerrector académico, mediante comunicación electrónica, informa que en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Registros Académicos, han recibido algunas precisiones por parte del Director Académico de la Escuela de Posgrado y el Asesor Legal, en cuanto a los procesos de graduación y titulación, y han dispuesto algunos cambios, por lo que han solicitado al rector la inclusión de las modificaciones en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo;

Que, con el visto bueno del rector, Dr. Humberto Llempén Coronel, el expediente ha sido elevado al Consejo Universitario, órgano de gobierno, que en su sesión extraordinaria del 14 de agosto del año en curso ha aprobado la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, por lo que debe emitirse la correspondiente resolución de Consejo Universitario aprobándolo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1: ***APROBAR*** *el* ***REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., versión 04****, cuyo texto, como anexo 01, forma parte de la presente resolución de Consejo Universitario.*

Art. 2: ***DISPONER*** *que el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo S. A. C., aprobado en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.*

Art. 3: ***DEJAR SIN EFECTO*** *todas las normas institucionales que se opongan a las modificaciones aprobadas mediante la presente resolución.*

Art. 4: ***ENCARGAR*** *al profesional responsable del sistema de gestión de la calidad la difusión del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo S. A. C. aprobado por la presente norma institucional y coordinar la actualización de los procedimientos de gestión de la calidad correspondientes.*

Art. 5: ***DISPONER*** *que los órganos académicos y administrativos de la Universidad brinden las facilidades del caso para el cumplimiento de la presente resolución de Consejo Universitario.*

.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RECTORADO UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO PERU

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
Rector

SECRETARIA GENERAL UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO PERU

Mgtr. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: Rector– Presidenta Ejecutiva – V.A.– V.B.U.– V.I.– Gerente General-- Decanos– Dir. Posgrado - DEVAC—Dir. Registros Académicos Grados y Títulos, Dir. generales, de sede y filiales UCV – Dir. G del T.H–. Dir. de Planificación– D. de Marketing– Dir. Admisión - Dir. Centro de Información - D. de Imagen– Asesor legal –- Archivo.

HLLC/rpach: asg